



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

VI LEGISLATURA

Serie II:
PROYECTOS DE LEY

21 de junio de 1999

Núm. 143 (d)
(Cong. Diputados, Serie A, núm. 157
Núm. exp. 121/000157)

PROYECTO DE LEY

621/000143 Sobre concesión de un crédito extraordinario, por importe de 16.870.101.469 pesetas, para hacer efectivo el pago a las empresas colaboradoras de asistencia sanitaria de la compensación económica establecida en la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social para 1998.

ENMIENDAS

621/000143

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las **enmiendas** presentadas al Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario, por importe de 16.870.101.469 pesetas, para hacer efectivo el pago a las empresas colaboradoras de asistencia sanitaria de la compensación económica establecida en la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social para 1998.

Palacio del Senado, 21 de junio de 1999.—La Presidenta del Senado, **Esperanza Aguirre Gil de Biedma**.—La Secretaria primera del Senado, **María Cruz Rodríguez Saldaña**.

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 4 enmiendas al Pro-

yecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario, por importe de 16.870.101.469 pesetas, para hacer efectivo el pago a las empresas colaboradoras de asistencia sanitaria de la compensación económica establecida en la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social para 1998.

Palacio del Senado, 11 de junio de 1999.—**José Fermín Román Clemente**.

ENMIENDA NÚM. 1

De don José Fermín Román Clemente (GPMX)

José Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Exposición de Motivos**.

ENMIENDA

De supresión.

MOTIVACIÓN

Por tratarse de una fórmula de colaboración que no tiene encaje en un sistema público sanitario.

—————

ENMIENDA NÚM. 2
De don José Fermín Román Clemente (GPMX)

José Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 1.**

ENMIENDA

De supresión.

MOTIVACIÓN

Por tratarse de una fórmula de colaboración que no tiene encaje en un sistema público sanitario.

—————

ENMIENDA NÚM. 3
De don José Fermín Román Clemente (GPMX)

José Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 2.**

ENMIENDA

De supresión.

MOTIVACIÓN

Por tratarse de una fórmula de colaboración que no tiene encaje en un sistema público sanitario.

—————

ENMIENDA NÚM. 4
De don José Fermín Román Clemente (GPMX)

José Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Final.**

ENMIENDA

De supresión.

MOTIVACIÓN

Por tratarse de una fórmula de colaboración que no tiene encaje en un sistema público sanitario.

—————

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el Reglamento del Senado, formula 4 enmiendas al Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario, por importe de 16.870.101.469 pesetas, para hacer efectivo el pago a las empresas colaboradoras de asistencia sanitaria de la compensación económica establecida en la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social para 1998.

Palacio del Senado, 11 de junio de 1999.—El Portavoz, **Juan José Laborda Martín.**

ENMIENDA NÚM. 5
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Exposición de Motivos.**

ENMIENDA

De supresión.

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con enmiendas posteriores.

—————

ENMIENDA NÚM. 6
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 1.**

ENMIENDA

De supresión.

JUSTIFICACIÓN

El Proyecto de Ley supone el mantenimiento del sistema de colaboración de empresas en la gestión de la

asistencia sanitaria de la Seguridad Social, lo que, culminado el proyecto de financiación del Sistema Nacional de Salud a través de ingresos del Estado, es una situación anacrónica que no responde al modelo sanitario previsto en la Ley General de Sanidad.

El cálculo del importe del crédito extraordinario es arbitrario. La metodología seguida para este cálculo parte de equiparar el gasto medio sanitario de los trabajadores protegidos por el sistema de colaboración de empresas en la asistencia sanitaria al gasto medio de la población cubierta por el Sistema Nacional de la Salud, cuando el riesgo de aquellos es muy inferior al de la población en general. Además, ni el coeficiente reductor por prestar asistencia sanitaria únicamente a activos ni los demás criterios utilizados son adecuados.

ENMIENDA NÚM. 7
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 2**.

ENMIENDA

De supresión.

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con la enmienda anterior.

ENMIENDA NÚM. 8
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional Única**.

ENMIENDA

De supresión.

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con enmiendas anteriores.